

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

---

Resolución Nº 2944, de la Cámara de Diputados, que aprueba una permuta de un solar necha por el Ayuntamiento de la Común de Tenares —  
G. O. Nº 7383, del 4 de Febrero de 1952.

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

---

NUMERO 2944.

Vista la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Villa Tenares, en fecha once de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; que copiada a la letra dice así:

CONSIDERANDO: la urgencia que tiene el Ayuntamiento de procurarse un sitio mas adecuado para basurero, ya que el actual ofrece inconvenientes y constituye una notoria amenaza para la salud del pueblo, para cuyo fin se hace indispensable la adquisición de un solar propiedad del Señor José Eugenio Gatón;

CONSIDERANDO: que el propietario del indicado solar está dispuesto a cederlo a la Común, mediante permuta del solar municipal Nº 8 de la cuadra Nº 18 que tiene en área 750 metros cuadrados, el cual considera el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la destinación que ha de serle dada, puede justamente ser permutado; tomando en cuenta el precio que el solar que interesa el Ayuntamiento está valorado en la suma de RD\$180.00, mientras tanto el solar perteneciente al Ayuntamiento tiene un precio de RD\$300.00;

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE TENARES

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

Art. 1.— Permutar el solar Nº 8 de la cuadra Nº 18 de 750 metros cuadrados, propiedad de la Común, colindando por el Este con solar arrendado por el Sr. José Solís; por el Oeste

con calle "Presidente Trujillo; por el Sur con solar arrendado por el Sr. Víctor Bello y por el Norte con la calle "16 de Agosto"; con el solar del Sr. José Eugenio Gatón, ubicado en el extremo Sur de la población, que mide 15 x 38 metros, colindando por el Este con Arroyo Caña; por el Oeste: con carretera Los Pinos; por el Sur con la Señora Rosa Vda. Fañá y por el Norte con el Señor Lalo Fernández, devolviendo el señor José Eugenio Gatón la suma de RD\$120.00.

**Art. 2.**— Autorizar al Síndico Municipal de ésta Común para suscribir el acto de permuta correspondiente.

**Art. 3.**— Someter a la aprobación de la Cámara de Diputados la presente Resolución.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Consistorial de la Común de Tenares, a los 11 días del mes de abril del año 1951. 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.— (Firmados) Agustín M. Escoto C., Presidente del Ayuntamiento; Virgilio Pérez Curiel, Síndico Municipal; Aida Simó de Toca, Secretaría Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

### R E S U E L V E :

**UNICO.**— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de Villa Tenares, a permutar, de acuerdo con su Resolución de fecha 11 de abril, un solar propiedad de la común que mide 750 metros cuadrados, por otro propiedad del señor José Eugenio Gatón que mide 15 x 38 metros, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente,  
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:  
Rafael Ginebra Hernández.  
Milady Félix de L'Official.

**GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**  
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación  
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

**PROMULGO** la presente Resolución y mando que sea publi-

cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2945, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos.  
G. O. Nº 7303, del 30 de Junio de 1951.

E L S E N A D O  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2945.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Plinio B. Pina Chevalier, Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

Agustín Aristy,  
Secretario.  
Julio A. Cambier,  
Secretario.

Resolución Nº 2946, de la Cámara de Diputados, que aprueba la Ordenanza Nº 10 del Ayuntamiento de Villa Isabel sobre tasación para la venta y arrendamiento de terrenos propiedad de la Común.— G. O. Nº 7378, del 26 de Enero de 1952.

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2946.

VISTAS las Leyes números 66 de fecha siete de agosto del año 1942, sustitutiva de los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley Nº 37, de Organización Comunal, de fecha 19 de marzo del año 1923; y 439 del 20 de noviembre de 1943;